Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2021

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 235/244; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y ccs. de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora María Celina Torcivia y del doctor Nicolás Wadi Fagale, en conjunto, en la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000).

Dichos honorarios no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel